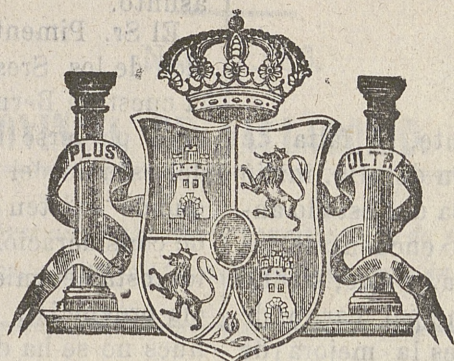


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTÉ OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista, carecen de interés.

Continúan las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado ayer en Vitoria un sargento y siete individuos carlistas que componian la avanzada que el enemigo tenia en Urrunaga.

Gaceta del 16 de Enero.)

Ministerio de Fomento.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En consideracion á las dudas que ha ofrecido el cumplimiento de la Real orden de 25 de Setiembre último, segun resulta de las repetidas consultas de los Rectores, y teniendo en cuenta que por efecto de las modificaciones que en interés del servicio de la enseñanza se han introducido en la legislacion del ramo, muchos alumnos adelantados en sus estudios se ven precisados á prolongarlos mas de lo necesario y de lo que se exige á los que principian la carrera; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el espíritu dominante de las consultas de los Rectores, ha

tenido á bien acordar las disposiciones siguientes, que regirán en el presente curso académico.

1.^a En la Facultad de derecho, Seccion del civil y canónico, podrán simultanearse asignaturas del año preparatorio, como las de Economía política y Derecho político y administrativo, con las demás de la carrera.

2.^a Los alumnos que conforme al Decreto de 29 de Setiembre de 1874 hubieren probado en tres años las asignaturas de Derecho romano y Derecho civil español, podrán simultanear en el presente curso las de Derecho canónico, Derecho mercantil y penal y Procedimientos judiciales.

3.^a Los alumnos de la Facultad de Medicina que por las incompatibilidades que establece la Real orden de 25 de Setiembre último deben emplear un año en el estudio de la Terapéutica, podrán simultanear esta asignatura con las de Patología médica, quirúrgica y Obstetricia.

4.^a En la Facultad de Filosofía y Letras el *Conocimiento analógico de la Lengua griega* y el *Exámen de sus formas y elegancias sintáxicas y bellezas oratorias y poéticas* que constituyen dos asignaturas de leccion alterna á cargo de dos Profesores, deberán preceder á la Literatura clásica, griega y latina.

5.^a Quedan facultados los Rectores para ampliar la matrícula, conforme á las anteriores disposiciones, de los alumnos que lo solicitaren dentro de todo el presente mes, anunciándolo en los sitios de costumbre para que llegue á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1876.—C. de Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 1.^o de Diciembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. A. PESQUERA.

Señores: Presidente, Alonso Pesquera.—Basanta.—Alvarez Guerra.—Flores (D. Paulino).—Pizarro.—Cuadrillero.—Cuadrillero (D. Vicente).—Mesones.—Presencio.—Tablares.—Franco.—Valdés.—Pimentel.—Velasco Neira.—Lopez Flores.—Rozas.—Minayo.—Fernandez.—Izquierdo.—Reynoso.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo, el Sr. Presidente ordenó la lectura del siguiente telegrama:

«Recibida la felicitacion que me dirige esa Corporacion, doy gracias á la misma y los pueblos que representa por el testimonio de su adhesion y lealtad, y deseo vivamente se cumplan los votos de los leales castellanos para que durante mi reinado lleguen al estado de prosperidad que se merecen.»

La Corporacion oyó de la manera mas satisfactoria la expresion de S. M. y acordó insertarle á la letra en el acta del dia y comunicarla al *Boletín oficial* y periódicos de la capital para su insercion en los mismos.

Se leyó una comunicacion de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, acusando el recibo y pidiendo contestacion á varios de sus oficios; y la Diputacion, deferente á las excitaciones de la Junta, satisfechas en su mayor parte, acordó se vieran antecedentes y se llenase cualquiera omision involuntaria participando á la Junta expresada que puede colocar cuando lo tenga por conveniente las má-

quinas agrícolas en el Museo que intenta crear. Para este acuerdo tuvo en cuenta la Diputacion algunas aclaraciones hechas por la presidencia y los Sres. Pimentel y Basanta con el fin de que se reclamen las máquinas que aun no se hayan devuelto á la Corporacion.

El Sr. Presidente, con un pequeño extracto del estado de los fondos y recordando algunos particulares de la Memoria, hizo notar á los Sres. Diputados la penuria de la Caja y la necesidad imperiosa de recaudar fondos, máxime cuando los atrasos de los pueblos se elevan á una cifra extraordinaria.

El Sr. Tablares, lamentándose de la gravedad del asunto iniciado por la presidencia, significó los temores, por desgracia fundados, de que los que proveen de artículos de primera necesidad á los establecimientos provinciales dejen de hacerlo por imposibilidad material, no recibiendo, como no reciben hace tiempo, el importe de lo suministrado.

El Sr. Pimentel dijo que los apremios, por mas que los considere vejatorios, son de absoluta necesidad; que han sido el único medio de conllevar los grandes apuros de la Administracion; que no se explica el cómo se han levantado totalmente cuando los pagos á cuenta se hacian insignificantes y nunca, por él al menos, se hizo otra cosa que suspender la ejecucion, á calidad de continuarla allí donde no se cumplieran las ofertas á la Diputacion, que no ha pecado de exigente, sino, por el contrario, de muy flexibles para con los deudores.

El Sr. Minayo, reconociendo la necesidad del apremio, pidió que este se decretase gradualmente, y segun la cuantía y antigüedad de los débitos.

El Sr. Tablares propuso, como medio preventivo, la excitacion de los Sres. Diputados á los Alcaldes

de los pueblos, para evitar, á ser posible, los vejámenes que originan las ejecuciones.

El Sr. Franco, conforme con que se libren apremios á los Ayuntamientos lamenta el estado de la Administracion, creyendo que los demás Ayuntamientos estarán en el caso del de su pueblo, donde no se han rendido cuentas hace cuatro años, viéndose la actual Corporacion en el caso de no tener, ni aun repartimiento de consumos; que, sin embargo de haberse presentado un delegado del Gobierno, no ha conseguido lo bastante y cree que deben tomarse medidas eficaces en el sentido de rendicion de cuentas municipales; pues de otro modo el personal de los Ayuntamientos se verá en el caso de dimitir el cargo.

Despues de algunas aclaraciones de la presidencia y de rectificar los Sres. Diputados, se acordó insertar una circular en el *Boletín oficial*, previniendo á los pueblos deudores, que si en el término de ocho días, á contar desde la insercion, no se presentasen á satisfacer los atrasos de fondos provinciales, se despacharán apremios contra los mismos.

Se puso á discusion el envío á la Escuela de Agricultura práctica de Aranjuez y Seccion de capataces á los asilados del Hospicio que reúnan condiciones, y al efecto se nombró una comision compuesta de los Señores:

Velasco Neira.

Izquierdo,

y Fernandez (D. Andrés).

Para que, sin levantar mano, propongan lo conveniente; acordándose á la vez que, tanto los alumnos ya pensionados y nombrados, como los que se designen del Hospicio, en el caso de no cumplir con los deberes reglamentarios de la Escuela, pierdan todo derecho.

Se quedó sobre la mesa por 24 horas el dictámen de la Comision de peticiones referente á los ejemplares que se han de tomar del Manual de Dibujo de D. Aniceto Luis Allende, habiéndose fijado por la Comision la cantidad de 200 pesetas.

El Sr. Velasco Neira expuso á la consideracion de los Sres. Diputados los perjuicios que se están irrogando á los pueblos con los apremios y multas sobre los derechos de testamentarias no terminadas; que las dietas exorbitantes de los comisionados y las expresadas multas, ocasionarán la ruina de muchas familias; y pide á la Diputacion que, por Comision de su seno, se acerque á la Administracion Económica, á fin de remediar vejámenes de tanta importancia, y despues de hablar en el mismo sentido el Sr. Franco, rectificar el Señor Neira y manifestar la presidencia que se ha dado un Decreto prorogando el término para el arreglo de testamentarias, se nombró una

Comision compuesta de los Señores:

Velasco Neira.

Perez Minayo,

y Franco.

El Sr. Presidente, á falta de asuntos en la órden del dia, inició la discusion á cerca del estado angustioso en que se encuentran los pueblos de Castilla, y que, siendo uno tal vez el principal cargo de estas Corporaciones la mejora de los intereses de sus administrados debia investigar todos los medios más apropósito: que la comparacion entre lo que era Castilla en 1854 y lo que es en la actualidad contrista el ánimo, siendolas principales causas, de un lado, la esterilidad de las cosechas tan frecuente en esta zona respecto de cereales, y de otro los últimos sistemas arancelarios; y que si bien para alajar este inconveniente se han empleado ya algunos medios y deben continuarse las gestiones cerca del Gobierno de S. M. en cuanto á la escasez de cereales que tiene su origen en causas superiores á la voluntad del hombre, entiendo que no hay otro recurso que el de variar ó más bien emplear con preferencia los capitales en otros productos y en desarrollar las industrias á que se presta este país. Que la vinícola, sin duda es la llamada á llenar el vacío de los cereales con los cuales no podemos hacer competencia á los extrangeros. Y por último, que siendo estas cuestiones tan difíciles de resolver debian de estudiarlas todos los Sres. Diputados, sin perjuicio de nombrar una Comision que las plantease en debida forma.

El Sr. Tablares, de acuerdo con la Presidencia cree por lo que ha visto, que el ramo del vino ofrece muchas ventajas en este país.

El Sr. Velasco Neira, sin oponerse á esta preferencia manifestó que no deben en su juicio desatender los cereales.

El Sr. Pimentel expuso que la proposicion de la Presidencia tenia dos partes en su opinion, la primera, el estado de la casa, la cual debe organizarse del mejor modo posible, y la otra, la que se refiere á los productos naturales de este suelo; cree no debe olvidarse que los cereales tienen en muchos terrenos cuantas condiciones necesitan para su desarrollo, con preferencia al vino, y esto podrá analizarse con el detenido estudio en esta materia; pero que, de todos modos debe reclamarse del Gobierno protección para la agricultura é industria de Castilla.

Se acordó el nombramiento de una Comision, compuesta de los Señores:

Presencio.

Alvarez Guerra.

Lopez Flores.

Pimentel,

y Macho Mesones,

para el estudio del relacionado asunto.

El Sr. Pimentel llamó la atencion de los Sres. Diputados sobre la cuestion Bernues, en la que no debe perderse un momento; que del estudio del expediente ha deducido existen en su poder valores de consideracion pertenecientes á los establecimientos de beneficencia provincial: que dicho Sr. Bernues no se ha dignado contestar á la carta que hace tiempo le dirigió, para entrar de lleno en el asunto; que hoy le consta hallarse en Zaragoza en un puesto militar y que la Diputacion debe escogitar el medio de hacerle entrar en el camino del deber, y no es otro que el de rendir cuenta de su apoderamiento y devolver la documentacion que retiene.

El Sr. Miranda opinó por llevar al Sr. Bernues á los tribunales, tanto más cuanto que es fácil probarle el delito de estafa por haber dado valores de esta Diputacion en garantía de negocios ajenos á la misma.

El Sr. Pimentel dijo; que nó rehuía este medio al que sin duda habria de apelar, pero entendia que para hacerle más eficaz deberia dirigirse una carta abierta al Sr. Bernues por conducto del Capitan general de Zaragoza, con el fin de que no pueda escusar su recibo, y tal vez descubierto en su conducta ante aquella superior autoridad de quien depende, se presente á liquidar en un corto plazo y á entregar los valores que retiene.

Así se acordó, y para completar la Comision que hasta hoy ha entendido en el asunto fueron nombrados con el Sr. Pimentel los Señores:

Pizarro,

y Cuadrillero (D. Vicente.)

Y señalándose para la órden del dia de mañana, el acuerdo tomado por las Comisiones nombradas al efecto para conocer de los asuntos iniciados y demás asuntos pendientes.

Se levantó la sesion, siendo las dos ménos cuarto.

Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º
El Presidente, Miguel A. Pesquera.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, la Comision provincial en sesion de 12 del actual, de conformidad con el señor Comisario de guerra de esta plaza, ha fijado como precios medios de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en el mes de Diciembre anterior, los siguientes:

Pet. s Cent. s

Racion de pan de 70 decagramos. 22

Id. de cebada de 4 kilogramos. 71
Id. de paja de 6 id. 19
Litro de aceite. 1 15
Quintal métrico de leña. 2 39
Id. de carbon. 6 82

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á trece de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Callejo —V.º B.º: El Vicepresidente, Andrés Dominguez. — Conforme: El Comisario de Guerra, Juan Arias y Torres.

Don Genaro de Quesada y Matehens, General en Jefe del ejército de la izquierda.

Á LOS HABITANTES DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS Y BURGOS.

Reunidos hoy en el Norte dos Ejércitos numerosos provistos de los medios necesarios para emprender una campaña decisiva, cuando en ningun otro punto de la Península existe una sola partida armada, todos los desastres y consecuencias de la guerra van á pesar necesariamente sobre estas provincias, víctimas de la ambicion y tenacidad del Pretendiente y de corto número de hombres improvisados que por mantener algun tiempo mas su posicion, por satisfacer su amor propio, y apesar de la opinion de casi todos sus compañeros de armas, los arrastran al combate sin otra esperanza que la de destruir por completo el país que, aniquilándose, sostiene ya contra su voluntad y conviccion una lucha tan estéril. Sin embargo, el Gobierno de S. M. el Rey D. Alfonso XII, inspirándose en sus sentimientos de humanidad, conformes con los míos, para celebrar hoy con un acto de generosidad el primer aniversario de su advenimiento al trono, y deseoso de que las consecuencias de esta guerra desastrosa alcancen solo, en cuanto es posible, á los culpables de ella, me autoriza á dictar el siguiente

BANDO.

Artículo 1.º Las familias ó personas que por órdenes anteriores dictadas por mí ó por otras autoridades, fueron espulsadas de su residencia habitual en estas provincias, quedan por regla general, desde esta fecha, autorizadas para regresar á sus hogares; esceptuándose solo aquellas que sufran sentencia de Tribunales ó que por su señalada actitud en favor de la causa carlista se consideren perjudiciales en el punto de su abandonado domicilio; reservándose en estos casos dudosos acordar lo mas conveniente, debiendo consultarse al efecto.

Art. 2.º Las autoridades locales de las cuatro provincias en que ejerzo el mando, quedan encargadas del cumplimiento de esta disposicion, sin poner obstáculos para que se lleve á efecto; pero si hubiese quien abusara de esta concesion será espulsado nuevamente ó sufrirá mayor castigo, segun las circunstancias y órdenes vigentes.

Cuartel general en Vitoria 9 de Enero de 1876.—Quesada.

TERCERA SECCION.

Núm. 1.686.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE DICIEMBRE DE 1875.

RELACION que esta Administracion forma de los compradores de fincas cuyos vencimientos de plazos tienen lugar en el citado mes de Diciembre y que hasta la fecha no han verificado el pago de sus respectivos plazos, para los efectos prevenidos por instrucciones vigentes, la cual es como sigue:

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos	Importe. — Pest.s Cént.s
1	D. Juan Alonso.	Mota del Marqués.	Estado.	1.º	197	3	17	437'50
2	Telesforo Baraja.	Id.	Id.	1.º	197	5	17	375 "
3	Luis Pintado.	Id.	Id.	1.º	198	5	17	427'63
4	Manuel Cirajas.	Id.	Id.	1.º	198	5	17	413'75
5	Andrés Arranz.	Langayo.	Id.	1.º	199	6	17	213'75
6	Juan Marcos Calleja.	Mota del Marqués.	Id.	1.º	199	9	17	389'13
7	Andrés Fernandez.	Id.	Id.	1.º	200	13	17	563'76
8	Julian Gil.	Cervillego de la Cruz.	Id.	2	26	1.º	16	275 "
9	Sergio Gomez.	Id.	Id.	2	27	1.º	16	275 "
10	Gregorio Medina.	Id.	Id.	2	28	1.º	16	206'66
11	Valentin Godos.	Arenillas.	Id.	2	29	14	16	81'90
12	Juvenal Cabezado.	Villalba del Alcór.	Id.	3	5	4	13	61 "
13	Bernardo de Prado.	Valoria la Buena.	Id.	3	40	7	12	137'50
14	Angel Alonso.	Tordesillas.	Id.	3	41	10	12	945 "
15	Pedro de las Cuevas.	Villalon.	Id.	3	71	16	9	51'75
16	Antonio Perez.	Castromembibre.	Id.	4	6	31	6	112'75
17	Juan Antonio Cerezo.	Id.	Id.	4	7	20	6	157'37
18	Miguel Moro.	Valladolid.	Id.	5	17	2	5	200 "
19	Angel de la Riva.	Id.	Id.	8	21	16	2	666'50
20	Agustin Cardenosa.	Villabragima.	Clero.	3	119	2	20	25'03
21	Lope Mateo.	Id.	Id.	3	120	2	20	15 "
22	Restituto Martin.	Id.	Id.	3	121	2	20	20 "
23	Tomás Tomillo.	Id.	Id.	3	122	2	20	13'75
24	Andrés Martin.	Id.	Id.	3	123	2	20	8'75
25	Pedro Asensio.	Palacios de Campos.	Id.	3	125	2	20	377'81
26	Mariano García.	Id.	Id.	3	126	2	20	15 "
27	Sebastian Diez Salcedo.	Rioseco.	Id.	3	135	3	20	659'38
28	Elias Vaquero.	Palacios de Campos.	Id.	3	136	4	20	37'50
29	Eustaquio Balboa.	Valoria.	Id.	3	137	6	20	57'88
30	Julian Pelayo.	Id.	Id.	3	138	6	20	19'50
31	Vicente Tomillo.	Villabragima.	Id.	3	139	6	20	53'75
32	Juan Gonzalez.	Villalonso (Zamora).	Id.	3	146	9	20	75 "
33	José Esteban.	Id.	Id.	3	147	9	20	130'04
34	Lorenzo Pinilla.	Pobladura.	Id.	3	148	9	20	45'25
35	El mismo.	Id.	Id.	3	149	9	20	13'78
36	D. Gabriel Docio.	Palacios de Campos.	Id.	3	152	10	20	77'19
37	Miguel Herrero Lopez.	Valladolid.	Id.	3	153	10	20	250'01
38	El mismo.	Id.	Id.	3	154	10	20	201'63
39	D. Manuel Perez.	Benafarces.	Id.	3	167	24	20	273'45
40	Juan Alvarez.	Id.	Id.	3	168	24	20	210'28
41	Antonio Gonzalez.	Id.	Id.	3	169	24	20	165 "
42	Miguel Guerrero.	Nava del Rey.	Id.	3	170	29	20	27'70
43	El mismo.	Id.	Id.	3	172	29	20	36'98
44	D. Miguel Medina.	Valladolid.	Id.	3	227	23	15	1275'51
45	Nicolás Moncada.	Fontihoyuelo	Id.	7	281	1.º	12	331'25
46	Ulpiano Fernandez.	Mota del Marqués.	Id.	7	282	1.º	12	139'25
47	Felipe Minguez.	Canillas de Esgueva.	Id.	7	283	2	12	81'25
48	Martin Salgado.	Torrecilla de la Torre.	Id.	7	284	2	12	127'53
49	Ecequiel Dominguez.	Villasexmir.	Id.	7	285	2	12	512'56
50	El mismo.	Id.	Id.	7	286	2	12	113'78
51	El mismo.	Id.	Id.	7	287	2	12	126'50
52	D. Angel de la Riva Espiga.	Valladolid.	Id.	7	288	2	12	43'75
53	Manuel Sanchez.	Torrecilla de la Torre.	Id.	7	289	2	12	35'01
54	Hermenegildo Rodriguez.	Montealegre.	Id.	7	290	5	12	420'63
55	Bonifacio Taboada.	Arrabal de Portillo.	Id.	7	291	6	12	19'25
56	Juan Redondo.	Melgar de Abajo.	Id.	7	292	9	12	22'50
57	Mariano Capdevila.	Peñafiel.	Id.	7	293	9	12	125 "
58	Doroteo Sanchez Fernandez.	Castil de Vela (Palencia).	Id.	7	294	10	12	300 "
59	Hilario Sanchez.	Torrecilla de la Torre.	Id.	7	295	10	12	112'50
60	El mismo.	Id.	Id.	7	296	10	12	13'75
61	D. Justo Llamas.	Villalon.	Id.	7	297	13	12	212'56
62	Francisco Represa.	Villagarcía.	Id.	7	298	13	12	20 "
63	Pedro Burgoa.	Peñafiel.	Id.	7	299	14	12	142'50
64	Modesto Benito.	Fompedraza.	Id.	8	2	14	12	135'25
65	Leon Benito.	Id.	Id.	8	3	14	12	187'50
66	Valentin Benito.	Id.	Id.	8	4	14	12	318'75
67	Pedro Rodriguez.	Id.	Id.	8	5	15	12	287'75
68	Félix Alonso.	Peñafiel.	Id.	8	6	16	12	118'37
69	Francisco Martin Gonzalez.	Valladolid.	Id.	8	7	16	12	525 "
70	José Rodriguez.	San Cebrian.	Id.	8	8	16	12	215 "
71	El mismo.	Id.	Id.	8	9	16	12	550 "
72	D. Lucas Alvarez.	Id.	Id.	8	10	16	12	200'13
73	El mismo.	Id.	Id.	8	11	16	12	75'13

(Se continuará.)

4
CUARTA SECCION.

*Don Victorino de Luna y Gonzalez,
Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.*

Hago saber: que para hacer pago al Doctor Don Cesar Alba, vecino de esta ciudad, de la cantidad de dos mil quinientas pesetas, intereses del diez por ciento que le era en deber Don Carlos Alonso, vecino que fué de Geria, hoy sus herederos Genaro y Dionisio Alonso, por sí, y Fernando Viana, como marido de María Prieto, todos vecinos de dicho Geria, costas causadas y que se causen, se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes:

1.^a Una tierra en término de Simancas, al pago del camino de Simancas á Geria ó Valcaliente, linda por Oriente y Mediodía con el citado camino que de Simancas dirige á Geria, al Poniente con tierra de Pio Sanchez y al Norte con majuelo de Canuto Martinez y de herederos de Aniceto Mongil; hace una hectárea, setenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas; tasada en dos mil pesetas.. . . 2000

2.^a Otra tierra en el precitado término de Simancas, al mismo pago, linda por Oriente otra de los herederos de Fernando Pineda, por Mediodía con el citado camino, al Poniente tierra partija perteneciente á María Alonso y por Norte con otra de Don Julian Herrero; hace cincuenta y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; tasada en cuatrocientas pesetas.. . . 400

3.^a Una tierra en término de Geria, al pago del Esparragal, que hace cincuenta y ocho áreas y veintitres centiáreas; linda Oriente y Mediodía con tierra de Don Francisco Resines, Poniente otra de Deogracias Negro y Norte herederos de Martin Olmedo; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.. . . 375

4.^a Una tierra plantada de zumaque, en término de Geria, que hace treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, al pago del Membrillar, linda Oriente Celedonio Gonzalez, Mediodía zumacal de Domingo del Caño, Poniente otro de Celestino

Rodriguez y Norte de Pedro Gomez; tasada en doscientas veinticinco pesetas.. . . 225

5.^a Un majuelo en el mismo término de Geria, al pago de Valdevacas, de ciento ochenta cepas, equivalentes á trece áreas y noventa y siete centiáreas; linda á Oriente de Bernarda Ortega, Mediodía de Francisco Caño, Poniente de Crescencia Alonso y Norte de Facunda Goicoechea; tasada en ciento veinticinco pesetas 125

6.^a Un corral y pajar en el casco de Geria y su calle de la Ronda, sin número, linda por la derecha con casa de Leon Alonso, por la izquierda con lagar de Venancio Olmedo y accesorio corral de Estanislada Noguero; hace cien metros y doce decímetros cuadrados; el corral se comunica con el de Leon Alonso, cuya puerta será tapada; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.. . . 375

7.^a Un zumacal en término de Geria, al pago de los Vallejones, de cabida de treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas; linda al Oriente de Vicente Carro, Mediodía y Poniente de Domingo del Caño y Norte majuelo de Dionisio Ortega; tasada en ciento cincuenta pesetas.. . . 150

Total tasacion. . . . 3650

El remate tendrá lugar el dia diez y siete de Febrero próximo á las doce en punto de su mañana en la Sala de este Juzgado, situada en el Palacio de Justicia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Victorino Luna.—Valentin Barrigon.

QUINTA SECCION.

NUM. 1.694.

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE VALLADOLID.

La comision nombrada por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para emitir dictámen sobre la exposicion que el gremio de abastecedores ó tra-

tantes en carnes de esta capital ha elevado á la misma, solicitando que la Junta al tenor de lo dispuesto en el art. 4.^o de su reglamento, reclame contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento por el que se designa el prado de la Magdalena para el emplazamiento de la casa-matadero que se proyecta construir; ruega á todas las personas, gremios y corporaciones que no se hallen conformes con la citada pretension, se sirvan manifestarlo por escrito á la Secretaría de la Junta, con cuantos datos y razones puedan servir á la ilustracion de la misma.

Animada la Junta de que la justicia y la mas estricta imparcialidad resplandezcan en todos sus actos, agradecerá los datos que con tal objeto se les suministren.

NUM. 1.696.

CASTILLA LA VIEJA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Anuncio.

Debiendo proveerse por concurso dos plazas de Maestros de Obras militares de tercera clase se anuncia para conocimiento de los que deseen optar á ellas; en la inteligencia de que los exámenes han de verificarse en Guadalajara el dia 20 de Abril próximo, y las condiciones que han de reunir los aspirantes, están insertas en la *Gaceta* del dia 16 de Setiembre último.

Se facilitarán detalles á los que lo deseen en la Secretaría de la Direccion Subinspeccion de Ingenieros, calle de Milicias, núm. 1, todos los dias no festivos de nueve á dos de la tarde.

NUM. 1.695.

Don Hilario Garcia, Juez Comisionado de apremios para el cobro de contribuciones atrasadas en esta villa de Medina del Campo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Quirino Paradinas para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el Juzgado municipal de esta villa á nombrar peritos para que en union de los nombrados por esta Comision, tasen una cuba en tablas y veinticuatro fanegas de trigo que se le han embargado por las contribuciones que está adeudando, correspondientes á los años desde 1872 á 1873 hasta el 1874 á 1875 inclusive; apercibido que de no verificarlo se nombrarán de oficio y se seguirán todas las di-

ligencias de apremio en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Lo mandó y firma el Comisionado en Medina del Campo á quince de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Hilario Garcia.

Félix Perrin, Agente de este partido para el cobro de contribuciones.

Certifico: Que Don Hilario Garcia, por quien está autorizado el anterior anuncio, es tal Comisionado ejecutor como del mismo se titula. A los efectos oportunos pongo la presente en Medina del Campo á quince de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Félix Perrin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE VALLADOLID EN LIQUIDACION.

La Junta liquidadora con arreglo á lo prevenido en la base 21 de las aprobadas para llevar á efecto la liquidacion, ha acordado convocar á los Sres. accionistas á junta general ordinaria para el dia 26 de Febrero próximo á las siete de la noche, en el local que ocupan sus oficinas, con el objeto de darles cuenta de la situacion del Banco en fin del año último.

Los Sres. accionistas que deseen concurrir á dicha junta, se servirán presentar en Secretaria con cuatro dias á lo ménos de anticipacion al señalado para la celebracion de aquella las acciones que les den derecho de asistencia á fin de facilitarles la correspondiente credencial.

Valladolid 19 de Enero de 1876.—El Secretario de turno, Pedro Antonio Contreras.

FINCA EN VENTA.

Quien desee adquirir una buena finca de pan llevar de cabida de sesenta y tres obradas de segunda calidad y seis de tercera, todo en un pedazo, puede dirigirse á Felipe Arranz, de Valledado, provincia de Segovia.

EMPRESTITO DE 175 MILLONES.

Los recibos expedidos á favor de los contribuyentes por dicho empréstito, se compran en esta ciudad, calle de la Torrecilla, núm. 15, casa de D. Fidel Recio.

Valladolid: Imprenta de Garrido.